

un Motu proprio, que comienza: *Ad hoc nos Deus unxit*, expedido en 17. de Diciembre del año de 1570. concedió diferentes Privilegios para España, y entre ellos:

gar á que el Sacerdote concluya todas las palabras *Ut meum, ac vestrum sacrificium*, &c. 7. Solo toque la campanilla mientras el Sacerdote dice los *sanctus*, y en la elevacion de la Hostia, y Caliz, y no mas. 8. Antes de la Consagracion de la Hostia ha de encender una vela, que debe estar prevenida en el lado de la Epístola, y no la apague hasta despues de la Sumpcion, ó de haverse dado la Comunión, si huviere á quien darla.

No es posible en un resumen tan succinto decir todo lo que convendria; pero lo que se ha dicho es, lo que con mayor cuidado se ha de encomendar á la memoria, por ser lo que mas facilmente se olvida, y dexa de observar. No se duda, que no gustará á todos, y por ventura, ni á muchos, porque *quot homines, tot sententiæ*. A algunos nada les gusta, sino su propria opinion, y esta solo quando por sí mismos la enseñan, ó practican. Lo que las Rubricas disponen se ha de observar exáctamente hasta en las cosas mas minimas, por mas que algunos se atrevan, con toda razon, á juzgar por nimios á los que procurar executar lo. En lo que las Rubricas no explican, ó no están del todo claras, caben las opiniones. Todas las que aqui se siguen son de muy graves Autores, aunque por la brevedad no se han citado, ni puesto sus razones. Si alguno con-

fun-

ye la Confesion, y mientras que este la dice, se inclinare, ni mientras que le responde *Miserereatur tui*, &c. 5. Quando, al repetir la Confesion dice *Tibi Pater*, y *Te Pater*, buelve un

fundamento juzgáre ser mejor seguir las contrarias, sigalas en buena hora, & in suo sensu abundet, (*Rom. 14. 5.*) que aqui no se niega la probabilidad de ninguna, que verdaderamente la tenga; pero dexa en paz á las que aqui se han escrito, y á los que quisieren seguir las, en la segura inteligencia, de que si se escribieran las contrarias, tampoco agradarian á todos.

## ADICCIONES.

### §. XV.

En orden á la Peroracion *Et famulos tuos*, &c.

EN España hai privilegio (y no precepto, como se ha impreso en algunos Quaderos de Misas nuevas) para decir en la Misa despues de la Oracion, u Oraciones, la Colecta *Et famulos tuos*, pero porque se experimenta, que en ella se alteran, y añaden algunas palabras (y lo que es peor, se hallan impresas en algunos de los referidos Quaderos) ha parecido conveniente prevenir aqui, que no se puede lícitamente mudar, ni añadir palabra alguna; y que en suposicion de decir la expresada Colecta, ha de ser con las mismas palabras infrascriptas, y no con otras, aunque sean equivalentes, ó sinónimas, como

de-

un Motu proprio, que comienza: *Ad hoc nos Deus unxit*, expedido en 17. de Diciembre del año de 1570. concedió diferentes Privilegios para España, y entre ellos:

decir *Summum Pontificem* en lugar de *Papam nostrum*; y aun es peor añadir *Cum Ecclesiastica Ordine: Nec non: Et nos*, despues de *Exercitu suo*; y *periculo*, despues de *adversitate*: ni la necesidad de lluvia, serenidad, victoria, salud, &c. hace lícito el añadir *Pluviam, serenitatem, victoriam, salutem, &c.* y solo podrá lícitamente hacerlo quien tenga privilegio para ello, como fue menester en España para poner el adjetivo *Beati* junto con *Jacobi*, en la Oración de su Patron Santiago, por no estar dicho adjetivo en la que en su Fiesta le reza la Iglesia Universal; de lo qual pueden inferir quanto obran los que añaden palabras de mayor monta en la mencionada Colecta *Et famulos*, ó en qualquiera otra parte de la Misa, ó del Oficio Divino; por todo lo qual se pone aqui esta Colecta con su concesion á la letra, y sin alteracion alguna, del modo que se halla en todos los Misales de Leon de Francia, en los de Ambéres (que son los mas exactos, é impresos particularmente para España) y últimamente en los de Roma, impresos el año de 1735. en el Palacio Vaticano de su Santidad, en todos los quales se halla de un mismo modo, que es el siguiente:

*sequens Colecta, Et famulos tuos, dici potest in Regnis Hispania ex concessione Pii VII.*

ye la Confesion, y mientras que este la dice, se inclinare, ni mientras que le responde *Miserere tui, &c. 5.* Quando, al repetir la Confesion dice *Tibi Pater*, y *Te Pater*; buelve un

*Gregorii XIII. ab omnibus Sacerdotibus, tum Sacularibus, tum Regularibus, tam in Missis privatis, quam cantatis, & Conventualibus, quantumcumque solemnibus, tam post primas Orationes, quam secretas, & post Communionem, & novissimè ex Decret. Sacr. Rit. Cong. die 13. Julii 1675. à predictis dici potest sequentibus verbis.*

**E**T famulos tuos Papam nostrum N. Antistitem nostrum N. & Regem nostrum N. Reginam, & Principem, cum prole Regia, populo sibi commisso, & exercitu suo, ab omni adversitate custodi: pacem, & salutem nostris concede temporibus, & ab Ecclesia tua cunctam repelle nequitiam, & gentes Paganorum, & Hæreticorum dexteræ tuæ potentia conteratur: & Captivos Christianos, qui in Saracenorum potestate detinentur, tua misericordia libertate, & fructus terræ dare, & conservare digneris.

*Quando in Missa dicatur Oratio A cunctis, Colecta dicitur sic:*

**E**T famulos tuos Papam nostrum N. Antistitem nostrum N. & Regem nostrum N. Reginam, & Principem, cum Prole Regia, populo sibi commisso, & exercitu suo ab omni adversitate custodi: & Captivos Christianos

un Motu proprio, que comienza: *Ad hoc nos Deus unxit*, expedido en 17. de Diciembre del año de 1570. concedió diferentes Privilegios para España, y entre ellos:

201

stianos, qui in Saracenorum potestate detinentur, tua misericordia liberare, & fructus terræ dare, & conservare digneris.

*Si verò in Missa dicatur Oratio Ecclesiæ, Collecta dicitur hoc modo:*

**E**T famulos tuos Papam nostrum N. Antistitem nostrum N. & Regem nostrum N. Reginam, & Principem, cum Prole Regia, populo sibi commisso, & exercitu suo ab omni adversitate custodi: pacem, & salutem nostris concede temporibus, & Captivos Christianos, qui in Saracenorum potestate detinentur, tua misericordia liberare, & fructus terræ dare, & conservare digneris.

*Nota, quod dicta Peroratio semper dici debet post ultimam Orationem Missæ. sub eadem conclusione; sed si Oratio concludit Qui tecum, terminabitur, Per eundem, si tamen in Missa dicatur Oratio pro Papa, omittuntur verba pro Papa, idem Sede Apostolica vacante, Antistite, Rege, Regina, vel Principe.*

*Si la Missa no tuviere mas que una Oracion, se junta con ella, de modo que de las dos se hace una. Si tiene mas Oraciones, se juntará con la postrera, y siempre ha de terminar con la misma conclusion con que termina la Oracion á quien se junta, exceptuando quando concluye Qui tecum, que*

ye la Confesion, y mientras que este la dice, se inclina, ni mientras que le responde *Miserere reatur tui. &c.* 5. Quando, al repetir la Confesion, dice *Tibi Pater*, y *Te Pater*, buelve un poco la cabeza inclinada ázia el

entonces terminará *Per eundem*, como ya se ha dicho arriba.

En la Quaresma, quando se dice Missa de Feria, en las Oraciones Post Communionem se juntará con la Oracion postrera de las del tiempo, no con la que se dice *Super populum*, y jamás en la Missa de Requiem.

En ella se ha de nombrar con sus nombres propios, el Papa, el Obispo Diocesano, (de donde se dice la Missa) el Rey, y no otros. Se advierte, que si no cabe, ò no se acordare de alguno de los nombres dichos, bastará que la intencion se encamine ázia al que ignora; y lo mismo se observará en el Canon Tit. 8. fol. 98. num. 2.

## §. XVI.

En que se ponen algunas cosas, que debe observar el ministro en la Misa Rezada.

**A**unque sería conveniente dár aquí muchas instrucciones al ministro que sirve a la Misa rezada, pero porque esto es incompatible con la condicion, que se desea, solo se apuntarán algunas, de las quales las mas están expresadas en la Rubrica, y las otras son muy conducentes para su mayor observancia; y aunque parece difícil, que las practiquen los muchachos de poca edad, donde no háy ministros mayores, no lo es,

por

un Motu proprio, que comienza: *Ad hoc nos Deus unxit*, expedido en 17. de Diciembre del año de 1570. concedió diferentes Privilegios para España, y entre ellos

porque por lo regular éstos las aprehenderían, y executarían exácta, y devotamente, si los Señores Sacerdotes, movidos de su zelo, se quisieren aplicar á instruirlos, y á corregir á los que pronuncian mal las palabras, ó exercitan mal este Angélico ministerio, pero sobre ser pocos los que se dedican á esto, aunque noten muchos defectos en los referidos ministros, dán materia de dolor mas vivo, é inconsolable algunos, que por la suma celeridad, y precipitacion con que atropellan el Sacratísimo Sacrificio de la Misa, no solamente escandalizan los ministros, induciendolos á que todo lo digan, y hagan del mismo modo, sino que los imposibilitan el hacerlo con la pausa, modestia, y devoción que se debe; por lo qual los defectos de ellos los impútará Dios á los Sacerdotes, que pudieran remediarlos todos con grandísima facilidad.

El ministro, pues, ha de procurar saber, y practicar las cosas siguientes: 1. Se lava las manos, porque no es decente servir á la Misa de otro modo. 2. Se debe vestir un Sobrepelliz, y ayudar con él toda la Misa. 3. Se pondrá tras el Sacerdote quando se revistete, y le entregará el Cingulo por las espaldas, tomando parte de sus cabos, ó extremidades

con

ye la Confesion, y mientras que este la dice, se inclinarse, ni mientras que le responde *Miserere reatur tui. &c.* 5. Quando, al repetir la Confesion dice *Tibi Pater*, y *Te Pater*, buelve un

con la mano derecha, la otra con la siniestra, y así lo pondrá en las del Sacerdote quando se lo haya de ceñir. 4. Debe componer la Alba con mucho cuidado, y curiosidad, procurando, que cuelgue igualmente por todas partes, hasta de cerca del suelo, pero que no llegue á él. 5. Si el Manipulo tiene boton, y la Casulla cinta, ayudará á asegurar el boton, luego que el Sacerdote se ponga el Manipulo, y atará la cinta de la Casulla con el Cingulo, de modo, que con facilidad se desate, tirandola hasta que se aparte un poco del cuello, y cuidando de que en medio de él esté la Cruz de la Estola. 6. Revestido el Sacerdote toma el Misal, velas, y campanilla, y el platillo con vinageras, y lienzo para el *Lavabo* (si no estuviere todo esto prevenido ya en el Altar, como lo concedió para España San Pio V.) y sale delante, con pausa, modestia, y circunspeccion; y se advierte, que en la Instrucción del Papa Clemente XI. expedida en el año 1705. n. 10. manda, que en las Misas privadas, que se dicen en la Iglesia en que se celebra la exposicion del Santísimo Sacramento, por razon de las Quarenta Horas, no se toque la campanilla á la elevacion de la Hostia, y Caliz, si solo se haga con ella un leve señal al salir el Sacerdote.

un Motu proprio, que comienza: *Ad hoc nos Deus unxit*, expedido en 17. de Diciembre del año de 1570. concedió diferentes Privilegios para España, y entre ellos

dote de la Sacristia; y segun advierten comúnmente los Autores, ha de hacer genuflexion donde quiera que hace reverencia el Sacerdote; y si éste se detiene arrodillado, en el entretanto estará de rodillas un poco mas atrás que el Sacerdote.

En llegando al Altar, 1. Se pone de rodillas á la diestra del Sacerdote, donde recibe el Bonete, el que se pone en la Credencia, ó mesita al lado de la Epistola, con las vinageras, lienzo del *Lavabo*, y la campanilla: coloca el Misal cerrado en el atril, que estará sobre el Altar al mismo lado, y enciende las velas en alguna Lampara, mas no en las de otro Altar, donde entonces se celebra. 2. Luego se arrodilla en el lado del Evangelio un poco mas apartado del Altar, que el Sacerdote, y en esta distancia ha de estar toda la Misa arrodillado en el lado en que no está el Misal, y solo se ha de arrodillar mas cerca, quando ha de levantar la fimbria de la Casulla del Sacerdote, y levantarse mientras se lee el Evangelio, y quando ha de administrar. 3. Siempre ha de responder con voz igual á la del Sacerdote, y sin comenzar palabra alguna, hasta que el Sacerdote haya concluido todas las que le caben. 4. No ha de responder *Amen*, despues que el Sacerdote conclu-

ye la Confesion, y mientras que este la dice, se inclinare, ni mientras que le responde *Miserereatur tui*, &c. 5. Quando, al repetir la Confesion, dice *Tibi Pater*, y *Te Pater*, buelve un poco el cuerpo, con la cabeza inclinada, ázia el Sacerdote, con quien entonces habla. 6. Si dice los Kyries alternando con el Sacerdote, debe esperar, que el Sacerdote comienze el primero, y él pronunciará el segundo, y así proseguirá hasta el último, que tambien cabe el pronunciarlo al Sacerdote; y en las Profecias responde al fin *Deo gratias*, menos los Sábados de las quatro Temporas, á la quinta; ó *Levate*, las vezes que el Sacerdote dixere *Flectamus genua*. 7. Al pasar el Misal para el Evangelio, debe hacer reverencia en medio de la grada, ó tarima del Altar (y lo mismo debe executar siempre que cruza, ó pasa de una á otra parte del Altar) y coloca el Misal sobre el Altar en el lado del Evangelio, cerca del extremo, de modo, que no esté frente al Pueblo, ni al Caliz, sino algo cruzado. 8. No descubre el Caliz, ni quita la palia pequeña de sobre la Hostia; pero conviene, que en quitando el velo el Sacerdote, lo plegue el ministro, y que con la palia lo coloque cerca del Corporal en el lado de la Epistola. 9. Administra en pie las vinageras, y

P

10.

lio el de San Juan, In principio erat Verbum  
&c. Tit. 3. fol. 22.

In Missis Patroni minus principal

no

pero no la mano al Sacerdote, à quien con su diestra se la entrega; y tomando con la misma la del agua, para dársela despues, le alarga con la izquierda la servilla, para que el Sacerdote la dexé en ella, y asimismo recibe la segunda sin afrodillarse. 10. No responde al *Orate fratres*, hasta aver dado lugar al Sacerdote de concluir las palabras *Ut meum, ac vestrum sacrificium, &c.* 11. Solo toca la campanilla mientras el Sacerdote dice los *Sanctus*, y mientras que eleva la Hostia, y el Caliz, y no en otras ocasiones, porque es abuso: y en estas dos últimas levanta un poco con la mano izquierda la fimbria de la Casulla. 12. Poco antes de la Consagración enciende una vela, que debe estar prevenida en el lado de la Epistola, la que apaga despues de la Sumpcion, ó de averse dado la Comunión, si huviere à quien administrarla. 13. Para dar las últimas vinageras, se pone cerca del Sacerdote, para que, sin apartarse del medio del Altar, pueda comodamente recibir las abluciones: y si aún no ha sumido el Sanguis, se esperará de rodillas, por la reverencia del Santísimo Sacramento; y cuide de no tocar con las vinageras los dedos del Sacerdote, ni el labio del Caliz, y de no hacer con ellas ofen-

cu-  
todas las que le caben. 4. No ha de responder *Amen*, despues que el Sacerdote conclu-

208  
culos, &c. 14. Pasa el Misal al lado de la Epistola, donde lo dexa de modo, que las hojas abiertas miren al Pueblo, y lleva al otro lado el velo, y palia pequeña, y puesta esta por el Sacerdote sobre la Patena, le acerca la bolsa de los Corporales abierta, para que los ponga en ella, y le entrega el velo desplegado, para que cubra el Caliz; y si la tablilla del Evangelio estuviere donde el Sacerdote no pueda comodamente leerlo, se le acerca lo que baste, pero no debe tenerse para que lo lea, porque entretanto debe estar en pie en el lado de la Epistola, y responder desde allí *Deo gratias*, al fin del dicho Evangelio. 15. Inmediatamente apaga las velas, comenzando por la de la parte del Evangelio; y habiendo el Sacerdote hecho la última reverencia para irse del Altar, le entrega en su diestra el Bonete, y va delante à la Sacristia, del mismo modo, que salió de ella, donde es muy conveniente, que le ayude con el mayor respecto à desnudarle las Sagradas vestiduras.



P 2

VA.

lio el de San Juan, In principio erat Verbum &c. Tit. 3. fol. 22.

In Missis Patroni minus principal

no